

**CONTRATO N° OE 943 DE 2025
OTROSÍ No. 3
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1)**

CONTRATO N°	OE 943 DE 2025.
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU.
CONTRATISTA:	DEACIVIL S.A.S. BIC
NIT:	900.433.214-2.
OBJETO:	“ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FISICA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN”
PLAZO INICIAL:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO.
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L (\$250.037.328) INCLUIDO IVA.
FECHA DE INICIO:	07 DE OCTUBRE DE 2025.
OTROSÍ No. 1:	AMPLIACION N°1: POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL 19 DE ENERO DE 2026.
OTROSÍ No. 2:	SUSPENSIÓN N°1: POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 16 DE MARZO DE 2026. AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN N°1: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 17 DE MARZO DE 2026, HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026. AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2026, HASTA EL 15 DE MAYO DE 2026. AMPLIACIÓN N°3 A LA SUSPENSIÓN N°1: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2026, HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2026.
OTROSÍ No. 3:	REANUDACIÓN N°1: A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DEL 2026. AMPLIACIÓN N°2: POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2026.

**CONTRATO N° OE 943 DE 2025
OTROSÍ No. 3
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1)**

ADICIÓN N°1: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$17.929.789) IVA INCLUIDO.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 DE AGOSTO DE 2026.

Entre los suscritos a saber, **EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.104.409.111, en calidad de Gerente General, tal y como consta en el Decreto 0096 del 06 de febrero del 2025 y acta de posesión No. 0085 del 12 de febrero de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU**, con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **DANIEL EDUARDO ARIAS** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 71.790.053 en calidad de representante legal principal y **JULLY MYLENA CORTES MEJÍA**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.606.009 en calidad de representante legal suplente de **DEACIVIL S.A.S. BIC.** con Nit. 900.433.214-2 y quien se denomina el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar **OTROSÍ No. 3** correspondiente a la **REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1**, al contrato **No. OE 943 de 2025**, el cual se registrará por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 18 de septiembre de 2025, entre la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU- y DEACIVIL S.A.S. BIC**, se suscribe el contrato No. OE 943 de 2025, Cuyo objeto, plazo, valor, fecha de inicio y modificaciones corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.
2. El referido contrato inició su ejecución el 07 de octubre de 2025, tal como consta en la plataforma SECOP II.
3. El alcance del presente contrato, consisten en la elaboración de estudios y diseños técnicos para proyectos de infraestructura física de seguridad y convivencia ubicados en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

Las principales actividades para desarrollar en el contrato de consultoría N.º 943 de 2025 son:

- Diseño estructural: de acuerdo a las indicaciones por parte de la entidad contratante incluyendo el modelado con memoria de cálculo, planos y cantidades.
- Redes eléctricas: balance de cargas, unifilar, acometida, tableros y protecciones con selectividad; iluminación interior/externo y puesta a tierra, con planos de canalizaciones y metrados, según arquitectura definida por la entidad contratante.
- Redes de telecomunicaciones: cuartos MDF/IDF, canalizaciones y puntos de datos/voz/Wi-Fi; rutas redundantes y planos/etiquetado según TIA/EIA.
- Sistemas de seguridad y control: CCTV, control de accesos, intrusión y, cuando aplique, detección de incendio/audio evacuación, ubicación de dispositivos y red de soporte.
- Diseño geométrico de vías: trazado horizontal/vertical, secciones transversales y perfil longitudinal, de acuerdo a la arquitectura definida por la entidad contratante.

**CONTRATO N° OE 943 DE 2025
OTROSÍ No. 3
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1)**

- Diseño de señalización: Diseño horizontal y vertical, teniendo en cuenta medidas de pacificación del tránsito, propuesta de cambios de sentidos viales de las vías que acceden al corredor (en caso de ser necesario), implementación de dispositivos de reducción de velocidad.
4. En el marco del desarrollo del proyecto, En mesa técnica desarrollada con los profesionales del DAP, y con presencia de consultoría, interventoría, supervisión y coordinación, se solicitó por parte de este, adicionar al diseño geométrico de vía presentado, un tramo adicional, el cual equivale a 446m, para un total de 846m de diseño geométrico, incluyendo el diseño de señalización, para atender las conclusiones y recomendaciones del estudio de movilidad desarrollado por la entidad para el Centro de Detención Transitorio de Aures; esto para poder dar vistos buenos a los diseños geométricos y ser aprobado por el DAP.
5. Con base en lo anterior, el consultor, mediante oficio 159-REM-159 2026 EDU AURES-MOSCÚ del 09 de junio de 2026, sustenta la presente modificación en los siguientes términos: *Por medio de la presente, el consultor solicita respetuosamente la aprobación de una adición presupuestal por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$17.929.789) M/L, así como una ampliación del plazo contractual por SESENTA (60) días calendario para la Orden de Ejecución N° OE – 943 DE 2025, cuyo valor inicial corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$250.037.328) M/L.*

La presente solicitud se fundamenta en los requerimientos técnicos efectuados por el Departamento Administrativo de Planeación (DAP) durante el proceso de revisión de los diseños, así como en las conclusiones y compromisos definidos en los diferentes comités técnicos realizados durante la ejecución contractual. Como resultado de dichas revisiones, y en concordancia con los lineamientos establecidos en el estudio de movilidad del proyecto, fue necesario ampliar el alcance inicialmente previsto para el componente vial, incorporando actividades y mayores cantidades requeridas para el desarrollo de la alternativa geométrica definitiva solicitada por la entidad.

En consecuencia, se requiere la incorporación de los siguientes ítems no previstos dentro del alcance contractual inicial:

- Levantamiento altiplanimétrico y topográfico para corredores y vías.
- Amarre horizontal y vertical a la red geodésica para corredores o vías.

Así mismo, se requiere reconocer mayores cantidades de obra asociadas a las actividades de diseño geométrico y diseño de señalización vial, las cuales presentan incrementos derivados de la ampliación del alcance técnico requerido para la definición y ajuste de la solución vial definitiva.

Las actividades anteriormente descritas son necesarias para dar cumplimiento a los requerimientos realizados por el DAP, garantizar la viabilidad técnica del proyecto y obtener la aprobación de los productos por parte de las entidades competentes. Como soporte de la presente solicitud se anexa el balance de mayores cantidades e ítems no previstos que sustentan técnica y económicamente la adición requerida.

**CONTRATO N° OE 943 DE 2025
OTROSÍ No. 3
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1)**

Teniendo en cuenta que la ejecución de estas actividades adicionales, así como los procesos de revisión, ajuste y aprobación de los productos resultantes, demandan un tiempo adicional al inicialmente programado, se solicita una ampliación del plazo contractual por sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de terminación vigente.

6. El contratista de interventoría, mediante oficio CED.2026.06.0195 del 09 de junio de 2026 (Asunto: Concepto a la solicitud de adición y ampliación del contrato de consultoría. – Proyecto Aures - Moscú), avala la solicitud del consultor manifestando lo siguiente: En atención al oficio 159-REM-159 2026 EDU AURES-MOSCÚ, radicado por DEACIVIL S.A.S. BIC el 09 de junio de 2026, mediante el cual se solicita la aprobación de una adición presupuestal por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$17.929.789), así como una ampliación del plazo contractual por sesenta (60) días calendario para la Orden de Ejecución N.º OE-943 de 2025, la presente interventoría se permite emitir concepto favorable en los siguientes términos:

Una vez revisada la solicitud presentada por el consultor, se evidencia que la misma se fundamenta en los requerimientos técnicos efectuados por el Departamento Administrativo de Planeación —DAP— durante el proceso de revisión de los diseños, así como en la necesidad de complementar y ajustar el componente vial del proyecto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el estudio de movilidad y con la alternativa geométrica definitiva requerida para viabilizar técnicamente el proyecto.

En ese sentido, la interventoría considera técnicamente procedente la incorporación de los ítems no previstos relacionados con el levantamiento altiplanimétrico y topográfico para corredores y vías, y el amarre horizontal y vertical a la red geodésica para corredores o vías, así como el reconocimiento de mayores cantidades asociadas a las actividades de diseño geométrico y diseño de señalización vial, en la medida en que dichas actividades resultan necesarias para atender los requerimientos de la entidad competente y avanzar hacia la aprobación de los productos técnicos correspondientes.

Adicionalmente, es importante dejar constancia de que el presente concepto favorable de interventoría se fundamenta, entre otros aspectos, en las reuniones sostenidas con la entidad contratante, en las cuales la supervisión del proyecto dio a conocer a esta interventoría el balance presupuestal realizado por la misma supervisión, así como los reconocimientos definidos por la contratante para las actividades adicionales y mayores cantidades que serían ejecutadas por el consultor”.

7. Con base en la solicitud del contratista, la supervisión en cabeza de la Subgerencia De Estructuración de Proyectos, mediante justificación del 09 de junio de 2026 manifiesta lo siguiente: “En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la coherencia técnica de los diseños, evitar reprocesos, observaciones posteriores y posibles incumplimientos contractuales, desde la supervisión se solicita la Reactivación N°1 Ampliación N°2 Adición No1: Reactivación a partir del 12 de junio de 2026 y ampliación Por el termino de sesenta (60) días calendario, contados a partir del 16 de junio de 2026 hasta el 14 de agosto de 2026 y un valor a adicionar de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$17.929.789)

**CONTRATO N° OE 943 DE 2025
OTROSÍ No. 3
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1)**

8. Que el Comité de Contratación revisó y recomendó realizar la presente modificación al Contrato No. OE 943 de 2025, según consta en **Acta No. 76 del 11 de junio de 2026**.
9. Que este requerimiento implica la modificación al Contrato No. OE 943 de 2025 con relación al plazo y al valor.
10. La presente adición se encuentra respaldada en la disponibilidad presupuestal N° 1942 del 11 de junio de 2026 y en el compromiso presupuestal N° 3304 – 18781 del 11 de junio de 2026.

De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad y de las demás normas que rigen la materia, las partes acuerdan suscribir el (OTROSÍ No. 3) correspondiente a la **REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1**, al contrato No. OE 943 de 2025, el cual se registrará por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. REANUDACIÓN: Las partes acuerdan reanudar la ejecución del contrato **No. OE 943 de 2025** a partir de la fecha de suscripción del presente documento (12 de junio de 2026), de conformidad con la parte considerativa.

CLÁUSULA SEGUNDA. EI CONTRATISTA manifiesta que la suspensión no generó sobrecostos para la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, ni será fundamento para futuras reclamaciones por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA AMPLIACIÓN: Las partes acuerdan **AMPLIAR** el plazo del CONTRATO **No. OE 943 de 2025** por el término d **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 14 DE AGOSTO DE 2026**.

PARÁGRAFO: FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 DE AGOSTO DE 2026.

CLÁUSULA CUARTA. ADICIÓN: Las partes acuerdan **ADICIONAR** el valor del CONTRATO **No. OE 943 de 2025** en la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$17.929.789) IVA INCLUIDO**, los cuales se pagarán conforme a lo establecido en el contrato inicial.

PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma a que el **CONTRATANTE** se obliga en virtud del presente documento, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL				
RUBRO PPTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	C.D.P	C. PPTAL.	VALOR
23SNE00203510 10260-2350208	CI 103142 DE 2024 INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA -AURES- - EST Y DIS - ORD1	1942	3304 - 18781	\$ 17,929,789
TOTAL				\$ 17,929,789

**CONTRATO N° OE 943 DE 2025
OTROSÍ No. 3
(REANUDACIÓN N°1, AMPLIACIÓN N°2 y ADICIÓN N°1)**

CLÁUSULA QUINTA. SUFICIENCIA DE LA AMPLIACIÓN Y ADICIÓN: El CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo y valor adicionado es suficiente para atender las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIAS: Una vez suscrita la presente acta, el CONTRATISTA deberá entregar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de realizar la respectiva anotación en la Garantía Única de Cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para esto el contratista cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción de la presente modificación.

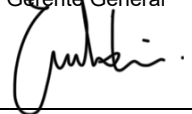
PARAGRAFO: La Empresa de Desarrollo Urbano -EDU- realizara la aprobación de la actualización de las respectivas garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al Contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación los siguientes documentos:

- Balance presupuestal.
- Oficio 159-REM-159 2026 EDU AURES-MOSCÚ del 09 de junio de 2026.
- Oficio CED.2026.06.0195 del 03 de junio de 2026.
- Justificación por parte de la Subgerencia De Estructuración De Proyectos.
- Disponibilidad presupuestal N° 1942 del 11 de junio de 2026.
- Compromiso presupuestal N° 3304 – 18781 del 11 de junio de 2026.

APROBADO Y FIRMADO EN SECOP II POR:

Proyecto: Sergio Alberto Pérez Meneses	Revisó: Sara Trujillo Quiceno	Vo.Bo. Santiago Arango Jiménez	Vo Bo: Ana Lucia Montoya Castro	Aprobó: Emiro Carlos Valdés López
Contratista - EDU	Directora de Gestión Contractual	Subgerente de Estructuración de Proyectos	Secretaría General (E)	Gerente General
 SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES Firmado digitalmente por SERGIO ALBERTO PEREZ MENESES	 Sara Trujillo Quiceno Firmado digitalmente por Sara Trujillo Quiceno	 Santiago Arango Jimenez Firmado digitalmente por Santiago Arango Jimenez	 Diana Marcela Ospina Rojas Firmado digitalmente por Diana Marcela Ospina Rojas	
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU				
R.L – DEACIVIL S.A.S. BIC				
Contratista				